



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo YULIA SHELENA FIGUEROA MOGOLLON C.C. 1004924844 contra CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA ACEVEDO C.C. 1091808633. Radicación 41001-41-89-004-2021-01036-00

Atendiendo la solicitud elevada, y como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que están por cuenta de este proceso al demandado CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA ACEVEDO.

439050001100089 por valor de \$ 260.916,35
439050001102362 por valor de \$ 255.411,13
439050001105444 por valor de \$ 208.476,76
439050001108798 por valor de \$ 251.557,48

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jas